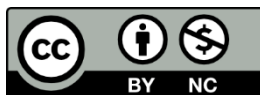


ESTADO ACTUAL DE LA POLITICA PUBLICA DIGITAL EN COLOMBIA



LINA MARIA MEDINA SANTAMARIA
NUBIA ESPERANZA MARTÍNEZ CARRILLO



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
VILLAVICENCIO
2019

ESTADO ACTUAL DE LA POLITICA PUBLICA DIGITAL EN COLOMBIA

LINA MARIA MEDINA SANTAMARIA
NUBIA ESPERANZA MARTÍNEZ CARRILLO

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de abogado

Asesor

Mg. RODRIGO CORTES BORRERO
Especialista en Derecho Administrativo
Magíster En Derecho Contractual Público y Privado
Candidato a Doctor en Derecho Privado

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
VILLAVICENCIO

2019

Autoridades Académicas

P. José Gabriel MESA ANGULO, O. P.

Rector General

P. Eduardo GONZÁLEZ GIL, O. P.

Vicerrector Académico General

P. José Antonio BALAGUERA CERPADA O.P.

Rector Sede Villavicencio

P. Rodrigo GARCÍA JARA, O.P.

Vicerrector Académico Sede Villavicencio

Adm. JULIETH ANDREA SIERRA TOBÓN

Secretaria General Sede Villavicencio

DRA. SONIA PATRICIA CORTÉS ZAMBRANO

Decana Facultad de Derecho

Nota De Aceptación

SONIA PATRICIA CORTES ZAMBRANO

Decana de Facultad Derecho

RODRIGO CORTES BORRERO

Director Trabajo de Grado

ANDRES FELIPE CRUZ TELLEZ

Coordinador de Investigación Facultad de Derecho

Villavicencio, octubre de 2019

A Dios quien siempre ha iluminado el camino que
hemos recorrido hasta el día de hoy, a nuestros padres
quienes sin ellos no hubiéramos logrado la culminación de
nuestra carrera y a nuestro director de tesis el Dr. Rodrigo
Cortes Borrero quien nos aportó su experiencia,
conocimiento y dedicación para la realización de nuestro
trabajo de grado.

Contenido

	Pág.
Resumen	8
Abstract	9
Introducción.....	10
El proyecto de Investigación:	11
1. Marco teórico	13
1.1. Política Pública	13
1.2. Política Pública digital	13
1.3. Gobierno en línea.....	13
1.4. Generación de Valor Público	14
1.5. Gobernanza.....	14
1.6. CONPES	14
2. Política Pública Digital en Colombia	15
2.1. Política Pública	15
2.1.1. Gobierno y administración pública	16
2.1.2. Protagonismo de los sectores privados y ciudadanos	17
2.1.3. Necesidades y demandas	17
2.1.4. Diseños de políticas públicas.....	17
2.1.5. Gestión de políticas públicas	18
2.2. Gobierno en Línea	19
3. Evolución del gobierno en línea a el gobierno digital	20
3.1. El Avance De Las TIC	21
4. Antecedentes y desarrollo legal de la Política Pública de Gobierno Digital en Colombia	23
4.1 Normatividad Nacional	23
4.1.1 Constitución Política	23
4.2 Leyes.....	25
4.2.1 Ley 1955 de 2019.....	25
4.2.2 Ley 1978 del 2019.....	26

4.3	Decretos reglamentarios.....	27
4.3.1	Decreto 1008 de 2018	27
4.3.2	Decreto 1499 de 2017	27
4.3.3	Decreto 1078 del 2015	28
4.3.4	Decreto 2573 del 2014	29
4.4	Normatividad especializadas.....	29
4.4.1	Documento CONPES.....	29
5.	Estrategias y Acciones Desarrolladas por el Gobierno para la Implementación y Desarrollo de la Política Pública Digital.....	31
6.	Instituciones encargadas de aplicar y dirigir la política pública de Gobierno Digital en Colombia.....	35
6.1	La Presidencia de la República	37
6.2	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.....	37
6.3	Organismos Especializados del sector Público	38
6.3.1	La Comisión de Regulación de Comunicaciones	38
7.	Programas desarrollados por el Ministerio de las TIC, para fomentar la aplicación de la Política de Gobierno Digital en Colombia 2015-2019	39
8.	Metodología	44
	Conclusiones.....	45
	Referencias Bibliográficas.....	49

Resumen

El Estado colombiano en los últimos tres años ha desarrollado una Política Pública en materia de Gobierno Digital, que avanza permanentemente, de acuerdo a las necesidades que demanda la sociedad, con el objeto de aplicar las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), como el instrumento principal para mejorar la gestión pública, fomentar la construcción de un Estado más transparente y participativo, en contra de la corrupción.

El gobierno a través de los medios electrónicos que ha ido implementando, busca generar un espacio de comunicación directo entre el Estado con los ciudadanos, para lo cual, se puedan crear soluciones a problemáticas de interés general y la creación de programas públicos a través de estrategias de colaboración con los grupos de interés. (Decreto 1008, 2018)

Es importante precisar que el gobierno en línea, antecedió a lo que hoy es el gobierno Digital; cambio que obedece a la evolución de las TIC del Estado colombiano. Esta política actual tiene como metas no solo mejorar la comunicación entre las entidades estatales y los usuarios de las mismas, sino que busca expandir la economía a través del uso inteligente de las TIC.

Palabras Clave: Política Pública Digital – Gobierno Digital – Gobierno en Línea - Estado-TIC-Valor público-CONPES.

Abstract

The Colombian State in the last three years has developed a Public Policy regarding Digital Government that is constantly advancing, according to the needs demanded by society, in order to apply Information Technology and TIC communications, as the main instrument to improve public management, promote the construction of a more transparent and participatory State, against corruption. The government, through the electronic means that it has been implementing, seeks to generate a space of direct communication between the State and the citizens, with which it is possible to create solutions to problems of general interest and the creation of public programs through strategies of Collaboration with stakeholders. (Decree 1008, 2018)

It is important to specify that the online government, preceded what is now the Digital government, a change that is due to the evolution of the TIC of the Colombian State, this current policy has as goals not only to improve communication between state entities and users of them, but seeks to expand the economy through the intelligent use of TIC.

Key Word: Digital Public Policy - Digital Government - Online Government - State- TIC- Public Value-CONPES.

Introducción

La presente Investigación tiene como propósito principal el estudio de los avances en materia de eficacia en los tramites y transparencia de la función pública, la conveniencia de la participación y servicios al ciudadano, por medio de las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), a través del cumplimiento de la Política Publica de Gobierno Digital en Colombia durante el último quinquenio.

Luego de implementar durante varios años la política pública de Gobierno en Línea en Colombia, se evidencio, que esta, tuvo avances significativos en materia de eficacia jurídica y de gestión administrativa. Pero, que no fue del todo funcional para las necesidades del Estado, desde el enfoque de la administración y el enfoque de los ciudadanos.

No obstante, con el advenimiento de los últimos 5 años de las tecnologías emergentes, el avance del país hacia una económica digital, amigable con el medio ambiente, y el cambio en el Plan Nacional de Desarrollo del país, se hizo necesario el desarrollo de un nuevo enfoque digital, que asistiera la digitalización de la información, la interconexión e innovación de prácticas en la gestión administrativa, para satisfacer las necesidades y problemáticas de la sociedad civil (Valor Público) por medio del uso y aprovechamiento eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Con la expedición del Decreto 1008 de 2018, se estableció la Política Publica de Gobierno Digital en Colombia, disposición normativa que compila el Decreto 1078 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del sector TIC”, (específicamente en el capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2), el gobierno nacional busca promover un adecuada interacción con los servicios que presta a los ciudadanos, generar una eficiente gestión interna de las instituciones que conforman el Estado, desde las tres ramas del poder público.

En razón a lo anterior, es de afirmar que la Política Publica de Gobierno Digital, busco impactar con un nuevo enfoque por medio de la participación y la prestación de servicios de calidad por parte de la administración pública. Motivo por el cual, se busca con la presente investigación, identificar cuáles han sido los grandes cambios y desafíos que enfrenta el gobierno nacional en la administración y aplicación de esta política pública “Gobierno Digital”.

Cabe advertir que, la transformación de Gobierno en Línea a la Política de Gobierno Digital, genera una nueva dirección de manejo y funcionalidad, en donde se articulan diferentes actores de la sociedad con el Estado, cuyo objeto es lograr una inclusión digital, una mayor transparencia en la gestión administrativa y colaboración en el desarrollo de temáticas de interés general que contribuyan al desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia.

El proyecto de Investigación:

La Política Pública de Gobierno Digital es un campo de acción que está inmerso en una pluralidad de conceptos y estrategias que tienen como fin ser un instrumento para que la administración pública de trámite de una forma ágil y fácil a los servicios, funciones, accesibilidad, funcionalidad y eficiencia administrativa a través de la participación de las entidades gubernamentales con el uso de las tecnologías; teniendo en cuenta la transversalidad de los medios digitales en los procesos internos de las entidades del sector público y en la interacción con los usuarios.

Con el advenimiento de los últimos dos gobiernos en Colombia, el desarrollo de las comunicaciones y de las Tecnologías ha presentado un reto para el país, puesto que se reconoció que “La Política de Gobierno Digital en Colombia, se encuentra relacionada con políticas de planeación institucional, talento humano, transparencia, acceso a la información pública y la lucha Contra la corrupción” (Manual de Gobierno Digital, 2019, Pág. 13).

Panorama que implica un análisis que vaya más allá del acceso a las TIC y la participación de los ciudadanos en la aplicación de la política del Gobierno Digital, lo que presupone la ejecución de habilidades y prácticas en las Instituciones Gubernativas necesarias en la etapa de administración y alimentación de las plataformas digitales, para que se conviertan en nuevas políticas públicas.

El problema jurídico que se plantea, se justifica en la necesidad de identificar y describir cuales han sido los retos y falencias en la aplicación y desarrollo de las políticas públicas dirigidas a la implementación del gobierno digital en el último quinquenio, cuyo objeto de estudio es analizar cuál ha sido la eficacia y que tan conveniente es para el gobierno nacional y los ciudadanos la implementación de esta política, que tiene como fin el acceso a la administración

de una forma transparente, que fortalece la lucha contra la corrupción y el desarrollo potencial de Colombia frente a los índices de E-Government.

Con el desarrollo del problema jurídico planteado no solo se busca generar un extracto crítico y objetivo de la política de gobierno digital a través de un compilado de normas de carácter Constitucional y legal, sino fundar un proyecto propositivo de una cultura de aprovechamiento de las TIC y nueva política pública transversal que responda a las necesidades del Estado.

1. Marco teórico

1.1. Política Pública

Es la planeación de ideales de una determinada sociedad, los cuales se manifiestan en las metas y objetivos del bienestar colectivo que permiten visualizar hacia dónde se desea llevar el desarrollo de una nación y cómo hacerlo, a través de la intervención e inversión pública, de tal manera que exista una distribución equitativa de las responsabilidades y recursos entre los distintos sectores sociales y económicos.

Es decir que las políticas públicas no son solo documentos sin ningún tipo de utilidad, por el contrario, con ellas se hace posible la materialización de la acción del estado, haciéndose visible la comunicación que existe entre la ciudadanía y el gobierno. . (Torres-Melo & Santander, 2013)

1.2. Política Pública digital

Es la política pública liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, que tiene como objetivo “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital” (Decreto 1008, 2018), Art. 2.2.22.3.2.

1.3. Gobierno en línea

El gobierno en línea es una estrategia definida por el Gobierno Nacional mediante el (Decreto 1151 del 2008). Su finalidad es lograr mediante el uso adecuado de las T.I.C un avance en la competitividad del país, así como generar mayor inclusión social, especialmente en las regiones más vulnerables y alejadas del territorio nacional.

El gobierno en línea como estrategia, tiene como finalidad mejorar la transparencia y eficiencia del Estado Colombiano mediante el desarrollo paulatino y aplicación de un verdadero gobierno electrónico, que permitan generar espacios de comunicación directos entre el estado y los ciudadanos.

1.4. Generación de Valor Público

“Es el fin último del uso de la tecnología en la relación del Estado y el ciudadano, es aquello que el público valora; se refiere al valor que los ciudadanos obtienen de las actividades de los organismos públicos” (Ambrosio, Contreras, & Bravo, 2015, pág. 7)

El valor público se relaciona con el desarrollo social, la gobernanza, la garantía de derechos, la satisfacción de necesidades y la prestación de servicios de calidad; no solo es hacer uso de las tecnologías, sino como las tecnologías ayudan a resolver problemas reales. Valor público también es lograr que el Estado llegue donde no llega el mercado, y posibilitar la creación de nuevos mercados.” (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2019).

1.5. Gobernanza

La gobernanza es un campo de investigación en obras acerca de las formas de coordinación, orientación y dirección de sectores, de grupos y de la sociedad, más allá de los órganos clásicos de gobierno. (Universidad Externado de Colombia, 2016)

La noción misma de gobernanza emerge frente al diagnóstico de una “incapacidad” de los gobiernos para responder a los problemas que le son sometidos a consideración y para adaptarse a las nuevas formas de organización social, económica y política. Mientras el término de “gobierno” describe el tipo de autoridad jerárquica y apremiante que se ejerce en casi todos los estados, “Gobernar es tomar decisiones, resolver conflictos, producir bienes públicos, coordinar comportamientos privados, regular los mercados, organizar las elecciones, recaudar los recursos, causar los gastos” (Universidad Externado de Colombia, 2016)

1.6. CONPES

Ésta es la principal autoridad nacional de planeación, el cual se desempeña como organismo asesor y consultor del Gobierno en todos los elementos relacionados con el desarrollo económico y social del país.” Para lograr sus objetivos y tareas, esta entidad debe coordinar y orienta a los organismos encargados de la dirección económica y social en el Gobierno, a través del estudio y aprobación de documentos sobre el desarrollo de políticas generales que son presentados en sesión.” (Departamento Nacional de Planeación (DNP), 2019) .

2. Política Pública Digital en Colombia

2.1. Política Pública

El concepto de política pública otorga la intervención de una autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental sobre un campo específico de la sociedad o del territorio. Un ejemplo en el que se desarrolla este concepto, es cuando el estado por medio de sus políticas públicas, ayuda a grupos sociales o comunidades de una región en específico aplicando los instrumentos diseñados dentro de las políticas públicas. (Universidad Externado de Colombia, 2016, págs. 433-434)

Por lo anterior, las Políticas Públicas en Colombia, son en esencia, una entrada privilegiada para analizar el crecimiento y evolución del país en materia de operatividad y buena gestión pública. Por lo cual, Consolidan, o, por el contrario, modifican los recursos y las dificultades de los actores y de la acción política. En este sentido, las políticas públicas afectan el orden político, al menos tanto como las elecciones y las reformas a la constitución (Calderon, 2016).

El profesor Omar Guerrero establece cuatro características esenciales en la nueva gestión pública:

“1. El esfuerzo por disminuir o revertir el crecimiento del gobierno; 2. El cambio hacia la privatización, con un renovado énfasis en la subsidiariedad de la provisión de los servicios; 3. El desarrollo de la automatización en la producción y distribución de los servicios, particularmente en tecnología informática, y, 4. El mayor desarrollo de una agenda nacional crecientemente enfocada en los temas nacionales de manejo público, el diseño de las políticas públicas, los estilos de decisión y la cooperación internacional” (Calderon, 2016, pág. 146)

Para Comprender las políticas públicas se debe tener en cuenta que “las políticas públicas pueden comprenderse en parte, por la intención de su campo de acción y de conocimiento; es decir que lo que se busca con las políticas públicas es:

- a) Integrar la moral (entendida como la dignidad de la persona humana), la ciencia y la política.

b) Perfeccionar la inteligencia y la racionalidad de las decisiones de lo gubernamental. Esto a través de:

- La claridad en las metas, la oportunidad, y la moral en lo que se propone
- La claridad en las alternativas de acción
- La identificación de la información pertinente sobre riesgos y relaciones causales

alrededor de la problemática identificada

- La creatividad sobre los medios y alternativas para conseguir resultados
- La operación del todo, considerando el bien común

Permite considerar como política pública decisiones e intervenciones que no lo son, para corresponder a una definición adecuada, comenta Mauricio Merino:

“han de ser decisiones tomadas por los órganos ejecutivos o representativos del estado y no por los particulares, con el propósito explícito de modificar el statu quo en un sentido determinado, mediante el uso de los recursos normativos, presupuestarios y humanos con los que cuenta el sector público y en un horizonte temporal razonablemente definido. (Calderon, 2016, pág. 17)

2.1.1. Gobierno y administración pública

Dentro del análisis de la proyección de las políticas públicas y el valor público, se puede afirmar que el estado es el responsable principal tanto del diseño y la gestión como del análisis de las políticas existentes y la evaluación de los resultados conseguidos, eso no significa que el estado sea el único responsable, exclusiva y excluyentemente, sino que es el más importante y que su rol es insustituible sin estado no puede haber políticas públicas pero tampoco puede haberlas con un estado que decida y accione a solas. Luego, el estado decide a través de un gobierno y acciona mediante una administración pública; es decir que ambos ejes se complementan. Esa es la semejanza entre ellos, sin embargo, no son lo mismo.

El gobierno no es la administración pública y viceversa. Confundirlos es dañino para ambos, pero, ¿Cuáles son sus diferencias? La responsabilidad del primero es la decisión política de los planes. La segunda, en cambio, es responsable de la acción operativa de las actividades. Esas son sus respectivas naturalezas, por eso es elegido el gobierno, y para eso está organizada la administración pública.

2.1.2. Protagonismo de los sectores privados y ciudadanos

Las políticas son públicas por dos motivos:

El primero, porque el estado es visto como el responsable principal de analizarlas, diseñarlas, gestionarlas, y evaluarlas;

El segundo porque la sociedad es considerada como la primera destinataria y la partícipe necesaria de dichos procesos.

Desde lo teórico la conclusión es clara: los actores sociales deben ser partícipes, antes de la decisión de los planes, durante la implementación de las actividades y en la evaluación de los resultados. Luego, desde lo práctico, los mecanismos pueden ser diversos. Se impone, pues, un modelo relacional de políticas públicas con gobernantes y administradores públicos que se relacionen entre ellos y, al mismo tiempo, que se vinculen con directivos empresariales, dirigentes civiles y con los ciudadanos. Sin esta vinculación la sociedad puede ser destinataria de las políticas públicas, pero no participe de los procesos. (Ambrosio, Contreras, & Bravo, 2015).

2.1.3. Necesidades y demandas

Las políticas públicas deben orientarse a la satisfacción de las necesidades sociales. De acuerdo con el marco teórico del modelo relacional, se afirma que las necesidades son “carencias” de los sectores privados o ciudadanos integrantes de la sociedad, es decir, lo que los actores de estos sectores precisan o requieren para alcanzar una calidad de vida deseada como bien común.

Por lo anterior, se puede afirmar que, la definición de las necesidades depende de diferentes factores, entre ellos destacamos dos: el primero, es el marco ideológico de los analistas, diseñadores, gestores, y evaluadores de políticas públicas y el segundo es el entorno cultural, político y económico de cada sociedad. Es decir que el modelo relacional recomienda que las necesidades sociales sean tratadas a nivel particular y no general (Parra, 2012).

2.1.4. Diseños de políticas públicas

El diseño anticipa y configura la gestión de políticas públicas, constando de dos fases principales: el diagnóstico y la decisión.

Según el modelo relacional para no diagnosticar a ciegas hay que hacerlo después de analizar las políticas existentes y determinar si hay planes, programas, o proyectos faltantes o sobrantes.

“En el diagnostico se identifican las necesidades a satisfacer y los problemas que impiden u obstaculizan satisfacerlas. Sobre esa base se formulan las alternativas posibles. Cabe señalar que el diagnostico busca un diseño lo más participativo posible” (Parra, 2012).

En detalle, se plantean las siguientes fases a seguir por el equipo de diagnóstico en consulta con los actores políticos y sociales:

1. enumerar y jerarquizar las necesidades sociales según criterios de urgencias y gravedad
2. enumerar y priorizar y resueltos según criterios de frecuencia e incidencia
3. enumerar las alternativas a los fines de remover las causas de los problemas, diferenciadas fortalezas u oportunidades.
4. Seleccionar las posibles, según criterios de capacidad real de intervención (financiera y humana), efectividad (eficiencia y eficacia) y factibilidad política (social y legal).

2.1.5. Gestión de políticas publicas

Según el profesor Carlos Parra de la Universidad Externado de Colombia, la gestión de políticas públicas es la realizada y perfeccionada bajo el diseño de estrategias que deben ser creadas bajo dos fases principales: la primera se basa en la dirección de las actividades planificadas, y la difusión de las actividades proyectadas y ejecutadas. Según el modelo relacional para no dirigir inequívocamente, hay que decidir los planes, programas y, proyectos, sobre los cuales se va a ejecutar la política pública objeto de debate. En la dirección, el gobierno y la administración pública ejecutan lo planificado y, sobre esa base, se controla la ejecución según la información aportada por la Presidencia de la República de Colombia.

En detalle, el modelo relacional plantea las siguientes fases a seguir por los gobernantes y administradores públicos con el apoyo de analistas:

1. Implantar social y legalmente los planes, programas y proyectos decididos; es decir, legitimarlos y legalizarlos mediante negociaciones con actores sociales y políticos,

2. Operarlos en coordinación con otros gobiernos y administraciones públicas y en concertación con actores de los sectores privados y ciudadanos,
3. Analizar lo ejecutado buscando fallas de inacción o inercia,
4. Corregir la ejecución si se hubieran detectado tales fallas.

2.2. Gobierno en Línea

“Gobierno en Línea es una estrategia definida por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1151 de 2008, que pretende lograr un salto en la inclusión social y en la competitividad del país a través de la apropiación y el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (T.I.C). Esta estrategia pretende contribuir a mejorar la eficiencia y transparencia del Estado Colombiano a través de la construcción gradual de un gobierno electrónico, además de promover la actuación del gobierno como usuario modelo y motor de la utilización de las TIC.” (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2019)

Esta es una política pública liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, la cual tiene como objetivo “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital” (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2019)

3. Evolución del gobierno en línea A el gobierno digital

El Estado colombiano tiene una política de gobierno, que ha venido evolucionando de manera periódica, tanto en su implementación como en su alcance, mostrando que el uso de las TIC, es cada vez, más necesario para optimizar la organización y gestión pública, al igual que la comunicación entre el Estado y los conciudadanos.

Atendiendo a esta necesidad se ha ido aplicado la “Estrategia de Gobierno en Línea”, que cambio a “Política de Gobierno Digital”; cambio que obedeció a importantes variaciones que se presentaron de acuerdo a la misma evolución de las TIC.

En el caso del Gobierno en Línea, política que a partir del Decreto 1151 del 2008, se estableció como meta a mejorar la idea y concepto de un Estado más transparente en sus procedimientos, eficiente en su accionar y más democrático y participativo, de tal manera que se diera un mejor uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación por parte de la ciudadanía en general tanto para particulares como para empresas.

El gobierno en línea tenía como estrategias generar acciones focalizadas en las entidades públicas, por ejemplo la creación de páginas web por parte de las entidades del Estado, con el fin de generar mayor contacto entre los ciudadanos y las entidades. Otra estrategia fue la de sintetizar, y digitalizar la información en línea a través de sitios web para todas las entidades del estado con la finalidad de que todos los documentos públicos fuesen de fácil acceso al mismo.

Luego con la expedición del Decreto 2693 de 2012 se implementaría otros elementos importantes para la Estrategia del Gobierno en Línea, como lo fue la identificación de los usuarios de las páginas gubernamentales además del fortalecimiento de las infraestructuras tecnológicas y plataformas digitales, así como la creación e incorporación de políticas de seguridad de la información entre otras.

El Gobierno en Línea realizó importantes avances en materia de gestión pública, eficiencia administrativa y la atención a los ciudadanos, uno de los ejemplos fue la creación del Portal del Estado Colombiano ahora el Si Virtual-, otro importante avance fue la creación del Portal Único de Contratación y además los portales territoriales para más de 1.100 alcaldías y gobernaciones, demostrando el fortalecimiento en el funcionamiento del Estado y su relación.

Esta estrategia tuvo otra etapa o versión la cual busco mejorar los espacios de comunicación entre la ciudadanía y el estado. De tal manera que con la expedición del Decreto 2573 de 2014 (cuyas disposiciones fueron posteriormente compiladas en el Decreto 1078 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del sector TIC” y específicamente en el capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2), la Estrategia de Gobierno en Línea propuso “Garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,”. Por lo cual se definieron cuatro puntos importantes para dar orientación a las acciones de cara a los ciudadanos y de cara a las entidades del Estado. (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2019)

Estos componentes fueron: TIC para Servicios, TIC para Gobierno Abierto, TIC para la Gestión y TIC para la Seguridad de la Información. Además de la creación de Políticas Anti trámites, la Política Nacional de Archivo y gestión Documental y la Política de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, la Política Nacional Anticorrupción, entre otras.

Luego de estos avances, en el uso de las TIC por parte de la implementación del gobierno en línea, se dio paso a la creación del Gobierno Digital, el cual busca responder a las necesidades insatisfechas de los ciudadanos y la protección de sus derechos además de generar nuevos espacios en la nueva era de la economía digital, esta transformación tiene como objetivo cambiar las entidades estatales y blindarlas de las herramientas necesarias para poder enfrentar las necesidades que demanda la sociedad cada día .

Es decir que así como va cambiando la sociedad, de igual manera lo va haciendo la política de gobierno digital la cual no implica que las entidades públicas que venían efectuando la política de Gobierno en Línea, tengan que iniciar nuevamente de cero, sino que por el contrario la Política de Gobierno Digital le da la debida continuidad a los temas que se venían desarrollando pero desde un nuevo enfoque, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente mencionadas y además haciendo uso de las TIC como una herramienta para generar verdaderas soluciones integrales que contemplen todos los cambios que se van generando cada día en una sociedad cambiante.

3.1. El Avance De Las TIC

A comienzos del presente milenio fue evidente que estaba cambiando el contexto de las telecomunicaciones (TIC), En efecto, en el sector telecomunicaciones, tuvo un gran cambio como

lo fue la expansión del uso de TIC a través de proveedores de servicios móviles, empresas privadas, paso de ser un monopolio estatal a uno privado. (Guerra & Oviedo, 2011)

Es importante mencionar también los avances que impactaron el uso de las TICS y que produjeron los avances y cambios en las políticas públicas internas de nuestro país respecto a la implementación del Gobierno en Línea, ahora gobierno digital. Cambios tales como, la liberalización, privatización del sector de telecomunicaciones, el uso masivo de las redes sociales y especialmente la digitalización de los documentos públicos.

Pero el cambio más relevante de todos, fue el uso y la implementación de páginas de internet por entidades estatales, en nuestro caso el avance más relevante por parte del Estado Colombiano, fue la creación del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el año 2006, desde este momento no solo se dio un espacio importante a el uso de las tecnologías en el estado colombiano, a pesar de que ya existían normas que regulaban el uso de las mismas.

A partir de este momento se generaron cambios tales como la publicación de documentos de acceso al público colgados a páginas de internet del estado, la creación de programas digitales que permitieron una comunicación más fácil y rápida entre el gobierno y la ciudadanía en general y la creación de espacios de dialogo y opinión donde las personas podían participar y generar una interacción Estado- co-ciudadano.

4. Antecedentes y desarrollo legal de la Política Pública de Gobierno Digital en Colombia

4.1 Normatividad Nacional

4.1.1 Constitución Política

Las políticas públicas son, un conjunto de acciones y objetivos planeados los cuales serán ejecutados y acogidos por el Estado en concordancia con la ciudadanía en general, es decir que estas deben estar encaminadas a mejorar la calidad de vida de la sociedad teniendo en cuenta las necesidades de las mayorías al igual que de las minorías sin menoscabar el interés general.

Estas son de carácter progresivo pues ellas desarrollan derechos fundamentales que requieren de un proceso periódico y a su vez de una elongación del estado de carácter económico, de acuerdo a las situaciones que se vayan presentando en la sociedad civil. Es por eso que el estado en cabeza del gobierno dirigente, debe cumplir con unos planes de desarrollo que vayan acorde a dichas necesidades, pues estas no se extinguen con el tiempo, sino que requieren de una prestación de manera programática y ordenada, es decir que en una democracia participativa como la nuestra, debe tener programas que tengan como finalidad el verdadero goce efectivo de los derechos.

Las políticas en nuestro estado obedecen a mandatos constitucionales como lo es el artículo 1 y el artículo 2 de la Constitución Política Colombiana, los cuales establecen lo siguiente:

“ARTICULO 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Respecto a estos dos artículos encontramos que las políticas públicas deben cumplir con los procesos de elaboración, decisión e implementación y evaluación de las políticas públicas que

permitan la participación democrática y pluralista de todos los grupos sociales y étnicos que se vean afectados en sus derechos con el desarrollo de estas.

Esta condición se debe a los principios contenidos en el artículo 1 constitucional, debido a que hace óbice a la democracia participativa y pluralista de nuestra constitución política, mandatos que son principios constitucionales.

Por otro lado, las políticas públicas en su condición de ser el camino para hacer tangible un derecho, deben cumplir con lo contenido el artículo 2 constitucional, en razón a que deben desarrollar los principios constitucionales de servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Es decir que cuando se elabora una política pública se debe pensar siempre en la utilidad de esta y la efectividad de la misma, siempre teniendo como objetivo la satisfacción de un derecho reflejado como necesidad latente en la sociedad. (Parra, 2012)

Respecto a estos artículos la corte constitucional se ha referido a ellos e diferentes sentencias como lo es T-595 del 2002 y C- 646 del 2001, las cuales mencionan la importancia del diseño de las políticas de manera tanto técnica, como pragmática teniendo siempre en cuenta tanto los derechos constitucionales que desarrolla, el orden de las prioridades, necesidades a las que respondan las políticas públicas el programa y los medios por los cuales se alcanzaran las metas y objetivos trazados.

Es decir, una política pública debe estar plasmada en un documento de acceso al público, pero el medio para hacerla tangible puede ser un acto administrativo o una ley o puede materializarse en normas de rango superior o inferior a los mencionados, pero generalmente se emplean estos dos actos jurídicos.

Ahora bien, respecto al tema principal del gobierno digital, esta es una política pública que obedece a lo establecido en el artículo 209 de la constitución política el cual contiene lo siguiente:

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un

control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. (Constitucion Política de Colombia, 1991)

Es decir que para la implementación de la Política del gobierno digital las Ramas del poder público y los órganos de control, entes autónomos e independientes y demás organismos del Estado, deben trabajar en coordinación y colaboración siguiendo los principios establecidos en la función administrativa de la constitución política, teniendo en cuenta la principal característica de una política pública que es el servicio a el interés general, el desarrollo de la igualdad, la moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. (Alcaldia Mayor de Bogotá, 2018)

Es decir que cada gobierno que piense en la implementación de una política pública dirigida al desarrollo del gobierno digital, siempre debe tener como piedra angular el desarrollo de estos principios, pues de no ser así, se estarían desconociendo mandatos constitucionales y legales.

De lo anteriormente mencionado se puede decir que toda política pública debe seguir al menos tres parámetros para garantizar el desarrollo de un derecho constitucional:

El primer parámetro es que la que la política pública exista, pues no debe tratarse de unas ideas respecto a qué o que se debe hacer, sino un método de acción estructurado que le permita a la autoridad o ente responsable adaptar las medidas proporcionadas y necesarias a que haya lugar, para poder aplicarla.

El segundo parámetro es que las políticas públicas deben tener como preferencia garantizar el goce efectivo del derecho que están desarrollando, por lo que no puede tratarse de algo meramente simbólico o para enmarcar, sino que debe venir acompañada de los métodos que la van a hacer realidad

El tercer parámetro es que los procesos de determinación, elaboración, ejecución y evaluación de la política pública permitan la participación democrática, es decir la participación de los diferentes miembros de la sociedad a través de mesas de concertación y grupos de dialogo.

4.2 Leyes.

4.2.1 Ley 1955 de 2019

Por medio de esta ley se expidió el plan nacional de desarrollo 2018-2022, el cual se constituye sobre la base de tres pactos los cuales son, la equidad, la legalidad y el emprendimiento, estos son además los principios y hoja de ruta del actual gobierno nacional.

En lo referente a la política de pública de gobierno Digital en Colombia, el plan nacional de desarrollo hace mención a esta en dos artículos dentro de su cuerpo normativo, el Artículo 147 y el artículo 148.

El artículo 147, establece la transformación Digital Publica en las entidades estatales del orden nacional, este artículo ordena a estas entidades aplicar en sus respectivos planes de acción la transformación digital siguiendo los lineamientos que defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Teniendo en cuenta aquellos definidos como de la Cuarta Revolución Industrial, entre otros.

Por otro lado, el Art 148, encamina el gobierno digital, como una política de gestión y de desempeño institucional, que estará liderada por el Ministerio de las TIC y que deberá tener sus acciones focalizadas en la integración al portal Único del Estado Colombiano, así como el mejoramiento y aprovechamiento del uso de las nuevas tecnologías emergentes dentro del sector público y el incremento de la participación ciudadana a través de medios electrónicos.

4.2.2 Ley 1978 del 2019

Por medio de esta ley el gobierno actual, moderniza el sector de las tecnologías de la Información y comunicaciones, se dividen tareas entre los entes estatales y se crea un regulador Único, (La Comisión de Regulación de Comunicaciones). Acorde a lo establecido en el artículo 1 de la ley citada, ella tiene por objeto organizar los incentivos de los agentes y autoridades del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y generar mayor seguridad jurídica.

Así mismo esquematizar y modernizar el marco institucional del sector, encaminar las inversiones para el cierre de la brecha digital y fomentar una mayor la vinculación del sector privado en el desarrollo de los proyectos asociados con el desarrollo de las TIC, de manera que también se puedan generar nuevos espacios para expandir la economía nacional a través del uso inteligente de las TIC. (Ley 1978, 2019)

4.3 Decretos reglamentarios

Desde el actual gobierno nacional se ha establecido la implementación de una política pública de transformación digital de “LA POLITICA NACIONAL PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL”. El Producto de esta iniciativa, se encuentra en proceso de construcción del CONPES de Transformación Digital.

No obstante, se puede evidenciar que existe una serie de instrumentos normativos que a continuación se describen:

4.3.1 Decreto 1008 de 2018

En estos momentos la política pública de gobierno digital para Colombia se encuentra establecida en el Decreto 1008 del 2018, por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

En el Decreto **1008 de 2018** (cuyas disposiciones se compilan en el **Decreto 1078 de 2015**, “Decreto Único Reglamentario del sector TIC”, específicamente en el capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2), tiene como principal objetivo “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”.

Este Decreto establece que la implementación de la Política de Gobierno Digital se hará bajo los principios que rigen la función pública y los procedimientos administrativos consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política, 3° de la Ley 489 de 1998, 3° de la Ley 1437 de 2011, 2 Y 3 de la Ley 1712 de 2014, así como los que orientan el sector TIC establecidos en el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, estos principios son, innovación, proactividad y seguridad de la información. (Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, 2018)

4.3.2 Decreto 1499 de 2017

El Decreto 1499 del 2017 fue compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015, Título 22, Parte 2 del Libro 2), el cual reglamentaba el Sistema Integrado de Planeación y Gestión y actualiza el modelo para su implementación, denominado

“Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG”. (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2019)

Este decreto reglamentario establece que El Sistema de Gestión, el cual integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, en estas entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, son un conjunto que tiene como objeto mejorar la gestión pública, el desempeño institucional y a la consecución de resultados para lograr una mayor satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad. (Decreto 1499, 2017)

Según el “Manual para la implementación de la política de Gobierno Digital”, el cual lo encontramos en el artículo 2.2.9.1.2.2. del DUR-TIC, establece que: “Manual de Gobierno Digital. Para la implementación de la Política de Gobierno Digital”, las entidades públicas deberán aplicar el Manual de Gobierno Digital que define los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar por parte de los sujetos obligados de esta Política de Gobierno Digital” (Decreto 1078, 2015)

Es decir que aún no se cuenta con un Documento CONPES específico del Gobierno del presidente IVÁN DUQUE MÁRQUEZ sobre la Política de Gobierno Digital en Colombia, no obstante, a partir de información obtenida por medio de derechos de petición enviados al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, desde la Alta Consejería para la Innovación y la Transformación Digital y el Departamento Nacional de Planeación, se está trabajando en la edificación y planeación del Documento CONPES, que trata sobre la Transformación Digital para Colombia, el cual tendrá como objetivo el crear las condiciones y espacios suficientes para que la transformación digital en Colombia pueda generar mayor valor económico y social en el país. En el ámbito del documento relacionado, se están definiendo varios puntos de acción y actividades específicas que impulsaran el funcionamiento de la política de Gobierno Digital y sus diferentes iniciativas.

4.3.3 Decreto 1078 del 2015

A través del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, este decreto definió principios y conceptos sobre la sociedad de la Información y la organización de las tecnologías de la Información. (Decreto 1078, 2015)

Por otro lado, este decreto organizó la estructura del sector de las tecnologías de la información y comunicaciones de la siguiente manera:

SECTOR CENTRAL

- En cabeza del sector el Ministerio de las TIC
- Órganos sectoriales de asesoría y coordinación, los cuales se dividen en dos: Comité sectorial de desarrollo Administrativo y Comisión Nacional Digital de Información Estatal

SECTOR DESCENTRALIZADO

- Comisión de regulación de comunicaciones
- Agencia nacional del espectro
- Fondo de tecnologías de la Información y las comunicaciones

OTRAS ENTIDADES

- Autoridad nacional de Televisión
- Radio televisión Nacional de Colombia
- Servicios postales Nacionales

4.3.4 Decreto 2573 del 2014

Este decreto tenía como objetivo, definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea, con el fin de garantizar el máximo aprovechamiento de las TIC.

También definió los 4 ejes fundamentales de facilitaron la expansión del Gobierno en Línea, los cuales fueron, Tic para servicios, Tic para el gobierno abierto, Tic para la gestión y Seguridad y privacidad de la Información. (Decreto 2573, 2014).

4.4 Normatividad especializada

4.4.1 Documento CONPES

El gobierno nacional actual esta desarrollando una política pública de transformación digital POLITICA NACIONAL PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL. Producto de esta iniciativa, se encuentra en proceso de construcción el CONPES de Transformación Digital.

Actualmente el documento CONPES como se comentó en capítulos anteriores, se encuentra en elaboración, pero este documento tendrá como estrategia la transformación digital pública.

Es decir que el gobierno actual aún no cuenta con un documento terminado CONPES, respecto de esta política pública, pero existe como referente el documento “CONPES 3650 IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA”, el cual contempla la manera de cómo se financiaría esa política pública, las recomendaciones que se deben tener en cuenta a la hora de aplicarla y las facetas que esta tendría.

Este documento CONPES contempló dos componentes estratégicos, los cuales fueron los servicios en línea que podrían ofrecer las entidades estatales y la Intranet gubernamental. El primer componente se basó en tres servicios, los cuales son, los portales de acceso, servicios sectoriales y servicios transversales. El segundo componente, la Intranet Gubernamental está compuesta por dos puntos: a) la Plataforma de Interoperabilidad y b) la Infraestructura Tecnológica (Red de Alta Velocidad, Centro de Datos, Centro de Contacto Ciudadano). (Departamento Nacional de Planeación (DNP), 2010).

5. Estrategias y Acciones Desarrolladas por el Gobierno para la Implementación y Desarrollo de la Política Publica Digital

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, en su capítulo VII, contemplado en la **Ley 1955 de 2019** “Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento” establece una serie de estrategias y líneas de acción encaminadas al desarrollo de una transformación digital de la administración pública, de los sectores económicos y en los territorios.

En el cual se fijaron metas tales como sentar las bases de legalidad y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los objetivos de desarrollo sostenible al 2030. Esta ley establece una serie de estrategias y líneas de acción encaminadas al desarrollo de una transformación digital en la administración pública, de los sectores económicos y en todos los territorios.

Con la creación de la Alta Consejería para la Innovación y la Transformación Digital en el actual gobierno, se evidencia un impulso importante en la política de Gobierno Digital como motor de la transformación Digital del Estado.

Esto es posible con el apoyo de la Alta Consejería la cual expidió la Directiva Presidencial No 02 de 2019, que creó el **Portal Único del Estado Colombiano**, el cual es el único punto de acceso digital del ciudadano con los trámites, servicios, información pública, ejercicios de participación, colaboración y control social que brindan las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional a través de medios digitales. Actualmente, este Portal Único del Estado Colombiano, cuenta con varios trámites que han sido integrados desde su lanzamiento en el primer semestre de 2019 y el cual puede ser objeto de Consulta en el portal en: <https://www.gov.co/>

Por otro lado, en la **Ley 1955 de 2019** en la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo, fueron incluidos dos artículos relacionados con transformación digital pública en donde se definió lo siguiente frente a la política de Gobierno Digital:

"Artículo 147. Transformación Digital Pública. Las entidades estatales del orden nacional deberán incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital siguiendo los estándares que para este propósito defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En todos los escenarios la transformación digital deberá incorporar los componentes asociados a tecnologías emergentes, definidos como aquellos de la Cuarta Revolución Industrial, entre otros.

Las entidades territoriales podrán definir estrategias de ciudades y territorios inteligentes, para lo cual deberán incorporar los lineamientos técnicos en el componente de transformación digital que elabore el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Los proyectos estratégicos de transformación digital se orientarán por los siguientes principios:

1. Uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos públicos, con un enfoque de apertura por defecto.
2. Aplicación y aprovechamiento de estándares, modelos, normas y herramientas que permitan la adecuada gestión de riesgos de seguridad digital, para generar confianza en los procesos de las entidades públicas y garantizar la protección de datos personales.
3. Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad. Se habilita de forma plena, permanente y en tiempo real cuando se requiera, el intercambio de información de forma electrónica en los estándares definidos por el Ministerio TIC, entre entidades públicas. Dando cumplimiento a la protección de datos personales y salvaguarda de la información.
4. Optimización de la gestión de recursos públicos en proyectos de Tecnologías de la Información a través del uso de los instrumentos de agregación de demanda y priorización de los servicios de nube.
5. Promoción de tecnologías basadas en software libre o código abierto, lo anterior, sin perjuicio de la inversión en tecnologías cerradas. En todos los casos la necesidad tecnológica deberá justificarse teniendo en cuenta análisis de costo-beneficio.
6. Priorización de tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial que faciliten la prestación de servicios del Estado a través de nuevos modelos incluyendo, pero no limitado a, tecnologías de desintermediación, DLT (Distributed Ledger Technology), análisis

masivo de datos (Big data), inteligencia artificial (AI), Internet de las Cosas (IoT), Robótica y similares.

7. Vinculación de todas las interacciones digitales entre el Estado y sus usuarios a través del Portal Único del Estado colombiano.
8. Implementación de todos los trámites nuevos en forma digital o electrónica sin ninguna excepción, en consecuencia, la interacción del Ciudadano-Estado sólo será presencial cuando sea la única opción.
9. Implementación de la política de racionalización de trámites para todos los trámites, eliminación de los que no se requieran, así como en el aprovechamiento de las tecnologías emergentes y exponenciales.
10. Inclusión de programas de uso de tecnología para participación ciudadana y Gobierno abierto en los procesos misionales de las entidades públicas.
11. Inclusión y actualización permanente de políticas de seguridad y confianza digital.
12. Implementación de estrategias público-privadas que propendan por el uso de medios de pago electrónicos, siguiendo los lineamientos que se establezcan en el Programa de Digitalización de la Economía que adopte el Gobierno nacional.
13. Promoción del uso de medios de pago electrónico en la economía, conforme a la estrategia que defina el Gobierno nacional para generar una red masiva de aceptación de medios de pago electrónicos por parte de las entidades públicas y privadas.

Parágrafo. Los trámites y servicios que se deriven de los anteriores principios podrán ser ofrecidos tanto por personas jurídicas privadas como públicas, incluyendo a la entidad que haga las veces de articulador de servicios ciudadanos digitales, o la que defina el Ministerio TIC para tal fin.

Según la anterior norma citada se puede extractar que todas las entidades de orden nacional deberán aplicar en todos sus escenarios de trabajo los estándares definidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, teniendo en cuenta un buen aprovechamiento de los recursos de la infraestructura de los datos públicos, y la adecuada gestión de riesgos de seguridad digital.

Aunado a lo anterior esta transformación tiene como prioridad el desarrollo de tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial, que puedan generar una fácil y eficiente prestación de servicios del Estado a través de nuevos modelos que incluyan a toda la ciudadanía en general.

De igual manera el Artículo 148 de la Ley 1955 de 2019 define lo siguiente: Gobierno Digital como Política de Gestión y Desempeño Institucional. El cual modifica el artículo 230 de la Ley 1450 de 2011:

Artículo 230. Gobierno Digital como Política de Gestión y Desempeño Institucional. Todas las entidades de la administración pública deberán adelantar las acciones que señale el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital.

Esta política liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones contemplará como acciones prioritarias el cumplimiento de los lineamientos y estándares para la Integración de trámites al Portal Único del Estado Colombiano, la publicación y el aprovechamiento de datos públicos, la adopción del modelo de territorios y ciudades inteligentes, la optimización de compras públicas de tecnologías de la información, la oferta y uso de software público, el aprovechamiento de tecnologías emergentes en el sector público, incremento de la confianza y la seguridad digital y el fomento a la participación y la democracia por medios digitales.

El Gobierno implementará mecanismos que permitan un monitoreo permanente sobre el uso, calidad, nivel de satisfacción e impacto de estas acciones. (Ley 1955, 2019)

Por otra parte, desde el Ministerio TIC se dio la definición del “Modelo de ciudades y territorios inteligentes”, en el cual se establecen niveles de madurez que permiten identificar las capacidades y necesidades que tiene una entidad, en cada uno de los siguientes ejes habilitantes:

- Liderazgo y gestión
- Institucionalidad y financiamiento
- Capital humano
- Tecnología e interoperabilidad
- Infraestructura

Con base a este modelo, el gobierno nacional define los estándares, lineamientos, y el posible desarrollo o fortalecimiento de acuerdos marco de precios que faciliten el acceso a la tecnología requerida para avanzar hacia la consolidación de ciudades y territorios inteligentes.

6. Instituciones encargadas de aplicar y dirigir la política pública de Gobierno Digital en Colombia

El gobierno nacional busca fortalecer la Política Pública de gobierno digital, con la creación y aplicación del Decreto 1008 de 2018 y el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020, Ley 1955 de 2019 “Pacto por Colombia, pacto por equidad”, normatividad que contempla la institucionalidad a cargo del desarrollo y aplicación de la política de Gobierno Digital y de las demás políticas asociadas a la transformación digital.

El artículo 2.2.9.1.1.2 del Decreto 1008 de 2018 (contenido en el título 9 del Decreto 1078 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), describe que los sujetos obligados a la aplicación y desarrollo de esta política pública, son las entidades que conforman la Administración Pública en virtud de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen funciones administrativas.

En este sentido, el artículo 39 de la ley 489 de 1998 señala que “la Administración Pública se integra por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública, que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado colombiano” (Ley 489, 1998).

La Rama Ejecutiva del Poder Público, según el artículo 38 y 39 de la Ley 489 de 1998 está integrada por los siguientes organismos y entidades:

A. Organismos de Orden Nacional

1. Del Sector Central:

1. La Presidencia de la República,
2. La Vicepresidencia de la República;
3. Los Consejos Superiores de la administración;
4. Los ministerios y departamentos administrativos;

5. Las superintendencias y unidades administrativas especiales sin personería jurídica.

2. Del Sector descentralizado por servicios:

1. Los establecimientos públicos;

2. Las empresas industriales y comerciales del Estado;

3. Las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica;

4. Las empresas sociales del Estado y las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios;

5. Los institutos científicos y tecnológicos;

6. Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta

7. Las demás entidades administrativas nacionales con personería jurídica que cree, organice o autorice la ley para que formen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

B. Organismo del Orden Territorial.

1. Las gobernaciones,

2. Las alcaldías,

3. Las secretarías de despacho y los departamentos administrativos.

4. Las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales (corporaciones administrativas de elección popular)

5. Los demás que están adscritos o vinculados, en los términos que señalen la ley, las ordenanzas y los acuerdos, según el caso.

De igual forma, el Decreto 1008 de 2018 en el parágrafo del artículo 2.2.9.1.1.2. establece que: “la implementación de la Política de Gobierno Digital en las Ramas Legislativa y Judicial, en los órganos de control, en los autónomos e independientes y demás organismos del Estado, se realizará bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los principios señalados en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política”.

1. Rama Legislativa (Congreso)

2. Rama Judicial (Cortes, Tribunales, Juzgados, Fiscalía)

3. Órganos de control (Ministerio Público y Contraloría)

4. Órganos autónomos e independientes (Banco de La república, entes universitarios autónomos, otros)
5. Demás organismos del Estado – Organización Nacional Electoral. (Consejo Nacional Electoral y Registraduría Nacional del Estado Civil).

6.1 Institucionalidad de la Política Pública Digital en Colombia

6.1.1 La Presidencia de la República

Dentro de sus funciones constitucionales y legales, el poder Ejecutivo en cabeza del Presidente de la Republica como Jefe del Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa, (Constitucion Política de Colombia, 1991). El Presidencia de la República de Colombia ha liderado el fortalecimiento de una Política Publica de Gobierno Digital en el Estado Colombiano. Desde la llegada del Presidente Iván Duque Márquez, se ha demostrado gran voluntad política, para implementar distintas estrategias y programas que fortalezcan la inclusión digital, una mayor transparencia en la gestión administrativa y colaboración en el desarrollo de temáticas de interés general, que contribuyan al desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia. (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2019).

6.1.2 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Según la Ley 1978 de 2019 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dentro de sus funciones está: incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios (Cortes, 2015)

La misión del Ministerio de las TIC, es fomentar el acceso, apropiación y el adecuado uso de las TIC, a través de las diferentes herramientas, equipos, recursos, plataformas, programas informáticos y redes que permitan la recopilación o sistematización de la información, su almacenamiento, y la respectiva transmisión de datos y servicios de interés general.

Es esta Institución, el órgano especializado para dirigir y promover la concreción de la Política Publica de Gobierno Digital en Colombia, debido a su carácter especializado y su

funcionalidad, siendo un aliado primordial junto con el Departamento Nacional de Planeación para que la política de Gobierno Digital pueda implementarse, ser desarrollada y generar los efectos esperados frente a las problemáticas, para mejorar la calidad de vida de cada uno de los colombianos y el desarrollo de la economía digital del país.

El Decreto 1008 de 2018, establece que el Líder de la Política de Gobierno Digital en Colombia se encuentra en cabeza del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones:

***Artículo 2.2.9.1.3.1.:** El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Dirección de Gobierno Digital o quien haga sus veces, liderará la Política de Gobierno Digital, en articulación con las demás entidades del Modelo Integrado de Planeación y Gestión cuando las temáticas o funciones misionales lo requieran.*

***Artículo 2.2.9.1.3.2.** Responsable Institucional de la Política de Gobierno Digital.*
El representante legal de cada sujeto obligado, será el responsable de coordinar, hacer seguimiento y verificación de la implementación de la Política de Gobierno Digital.

6.2 Organismos Especializados del sector Público

6.2.1 La Comisión de Regulación de Comunicaciones

Es el órgano encargado de promover la competencia en los mercados, evitar el abuso de posición dominante, promover el pluralismo informático, regular los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios. La comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), “es una Unidad Administrativa Especial, del orden nacional, con independencia administrativa, presupuestal, con personería jurídica, la cual hace parte del sector administrativo de Tecnologías de la información y las Comunicaciones”. (Ley 1978, 2019)

7. Programas desarrollados por el Ministerio de las TIC, para fomentar la aplicación de la Política de Gobierno Digital en Colombia 2015-2019

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la dirección de gobierno digital y en colaboración con otras entidades líderes de la política digital, han desarrollado diferentes iniciativas y proyectos, que tienen como objetivo impulsar la implementación de la política en las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos.

Entre las iniciativas que se adelantan y prestan apoyo a las entidades se encuentran las siguientes:

1. Dirección de Gobierno Digital

Desde esta institución se realizan actividades presenciales, virtuales y se desarrollan esquemas de incentivos, para facilitar la comprensión y aplicación de la Política de Gobierno Digital, teniendo como marco el acompañamiento a las entidades territoriales.

2. Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital

Es una entidad adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones; que tiene como propósito administrar, articular e impulsar los procesos de prestación de servicios ciudadanos digitales, como también desplegar actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, que brinde soluciones a las diferentes instituciones del Estado y sea ambientalmente sostenible. (Agencia Nacional Digital, 2019).

3. Centro de Innovación Pública Digital

Es un programa que promueve la innovación pública digital a través del uso de tecnologías emergentes en proyectos que busquen la obtención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

4. Fuerza de Tarea Digital

Es una red que gestiona el adecuado uso de las redes sociales en las diferentes entidades para acercar al Estado a los ciudadanos; cuya finalidad es articular a los órganos estatales con los

diferentes procesos de comunicación a través de las redes sociales; teniendo como estrategia el manejo de un lenguaje incluyente, simple y que fomente la participación de todos los ciudadanos (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2019).

5. Mi Colombia Digital

Es una plataforma tecnológica que soporta los sitios web territoriales, es decir que, es el canal de comunicación más cercano para que los ciudadanos puedan acceder a información y comunicarse con las entidades locales. Desde el enfoque de las TIC del Estado, esta plataforma pueda ser una herramienta útil para las entidades públicas, que les permite informar el avance de sus gestiones, agilizar los trámites interadministrativos y atender peticiones de la comunidad. Lo anterior bajo la concepción de gobierno e innovación abierta, que busca apoyar la gestión institucional y acercar al ciudadano a sus gobernantes (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2019).

6. Portal de Datos Abiertos del Estado

Es el portal web del Estado colombiano, donde se publican y consultan los conjuntos de datos que las entidades han puesto a disposición de la sociedad. Este portal es, una vitrina para exponer los usos y aplicaciones de los datos abiertos publicados, así como un espacio de colaboración para proponer la apertura de datos (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2019).

7. Portal de la política de Gobierno Digital

Es la plataforma oficial de la política de Gobierno digital dirigido a servidores públicos, ciudadanos y actores sociales que apoyan la implementación de la política. El sitio ofrece información sobre la política, el manual e iniciativas para su implementación, estudios e investigaciones relacionadas con la política de gobierno digital (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2019).

8. Portal de software público

Es una propuesta de transferencia tecnológica dirigida a los organismos públicos, empresas del sector y ciudadanía en general, que tiene como objeto reforzar el papel del Estado

como promotor de la optimización de recursos y potenciar la industria local de servicios desde el mantenimiento y la aplicación organizada de las plataformas, para entregar mejores soluciones (software publico colombia, 2019).

9. Urna de Cristal

Es una plataforma multicanal que promueve la participación ciudadana y la transparencia gubernamental a través de medios digitales. Esta plataforma integra medios de comunicación tradicionales como la televisión, la radio y la asesoría por vía telefónica, con medios digitales como las redes sociales, los mensajes de texto (SMS) y un sitio web, para promover ejercicios de participación. (Urna de Cristal, 2019).

En la actualidad se viene trabajando por parte del Ministerio de las TIC, en las siguientes iniciativas:

A. Servicios Ciudadanos Digitales

Esta iniciativa tiene como objetivo el establecimiento de un modelo integral para la prestación de servicios digitales a los ciudadanos, así como la posibilidad de que terceros presten servicios digitales de valor agregado. Actualmente el Ministerio de las TIC, se encuentra desarrollando la última etapa de ajustes al decreto que reglamentara la nueva plataforma. Se espera que para finalizar el año 2019 se expida el marco normativo y de aplicación de la plataforma digital.

B. Portal Único del Estado Colombiano -Gov.co

Según información aportada por el Ministerio de las TIC y el Departamento Nacional de Planeación, en el año 2018, se creó el Portal Único del Estado Colombiano – Gov. Co: “como el único punto de acceso digital del ciudadano con los trámites, servicios, información pública, ejercicios de participación, colaboración y control social, que ofrecen las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional” (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2018). A partir de esta iniciativa se busca que el Estado ponga a disposición de la ciudadanía, servicios basados en tecnología e información. Para ello, se desarrollarán actividades asociadas con la actualización, mejora y desarrollo de servicios de Gobierno Digital.

C. Modelo de Ciudades y territorios inteligentes

Según información brindada por el Mini TIC; el gobierno nacional busca establecer una ruta para la transformación digital del Estado colombiano, se contempla el impulso a las ciudades y territorios inteligentes para lo cual, desde el Ministerio TIC se ha venido avanzando en la definición del “Modelo de ciudades y territorios inteligentes”, en el cual se establecen niveles de madurez que permiten identificar las capacidades y necesidades que tiene una entidad, en cada uno de los siguientes ejes habilitantes:

1. Liderazgo y gestión;
2. Institucionalidad y financiamiento;
3. Capital humano;
4. Tecnología e interoperabilidad;
5. Infraestructura.

Con lo anterior, se puede afirmar que con este modelo, se definirán estándares, lineamientos, y el posible desarrollo o fortalecimiento de la tecnología requerida para avanzar hacia la consolidación de ciudades y territorios inteligentes en todo el territorio nacional (Ley 1955, 2019).

D. Actualización del CONPES de Ciberseguridad

En el marco del Acuerdo de cooperación entre el Gobierno de Colombia y la Organización de los Estados Americanos (OEA), se avanza en la actualización de los lineamientos en materia de seguridad digital, actualmente establecidos en la política de seguridad digital (CONPES 3854 de 2016).

Según información publicada por el Departamento Nacional de Planeación; el nuevo documento CONPES de Seguridad y Confianza Digital, busca actualizar los lineamientos de la Política Publica Digital, teniendo en cuenta el contexto nacional e internacional, así como el impacto de estos aspectos en el desarrollo económico y principalmente el aprovechamiento de las oportunidades derivadas de la Cuarta Revolución Industrial. (Departamento Nacional de Planeación (DNP), 2019).

E. CONPES de Transformación Digital

El Ministerio de las TIC, ha informado, que desde la Alta Consejería para la Innovación y la Transformación Digital y el Departamento Nacional de Planeación, están trabajando en la construcción del Documento CONPES de Transformación Digital para Colombia, que tiene como objetivo "“crear las condiciones para que la transformación digital pueda generar mayor valor económico y social en el país”. En el marco de dicho documento, se han definido varios ejes de acción y actividades específicas que impulsan la implementación de la política de Gobierno Digital y sus diferentes iniciativas. (Departamento Nacional de Planeación (DNP), 2019).

8. Metodología

Se realizó una investigación de carácter cualitativo (búsqueda de documentos y fuentes) con un enfoque jurídico, mediante una investigación de distintas fuentes bibliográficas, para identificar la normatividad acerca de la Política Pública Digital del Gobierno Nacional en la actualidad; aplicando un método analítico y descriptivo que permitía consolidar un marco normativo, identificando los distintos organismos encargados de esta Política pública que Colombia viene implementando los años recientes en materia digital.

Conclusiones

El uso de las TIC y de las tecnologías emergentes han aportado sin duda alguna al desarrollo económico, social y de gestión pública al Estado colombiano, sin embargo, su acelerado crecimiento, hace necesario evaluar y fortalecer la Política Pública del Gobierno Digital, con la finalidad de que todas las instituciones y órganos gubernamentales y del sector privado (que ejercen funciones administrativas o presten servicios públicos), actúen bajo los mismos parámetros; cuyo objetivo deberá ser, lograr la transversalidad de los medios digitales en los procesos internos de las entidades del sector público.

La política pública digital, se relaciona con “políticas de planeación institucional, talento humano, transparencia, acceso a la información pública y la lucha Contra la Corrupción” (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2019, pág. 13), esto con el fin de impulsar la economía digital, agilizar los trámites administrativos, crear espacios de emprendimiento y veeduría ciudadana; así como el reconocimiento del eficaz aporte de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) al ser un puente de comunicación entre el Estado y los ciudadanos. Lo anterior, gracias a la implementación de las diferentes plataformas digitales en todo el territorio nacional, a pesar de las dificultades por el acceso a internet en diferentes partes del país.

Con la expedición del Decreto 1008 del 14 de junio de 2018, se logró un nuevo enfoque del uso de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC); es decir que se generó el cambio de estrategia del Gobierno en Línea al Gobierno Digital.

Cambio que obedeció, a la evolución de las tendencias del uso de las TIC que se desarrollan alrededor del mundo. Es decir, que, con este nuevo enfoque Digital, el gobierno en la actualidad, ya no busca únicamente automatizar los procesos administrativos, o de prestar servicios para la ciudadanía; Sino que también, tiene como finalidad lograr una eficiencia administrativa, que contribuya al crecimiento de la economía digital del país; a través de estrategias y mecanismos (plataformas digitales, páginas web, centros de innovación pública Digital, entre otras), con el propósito de generar espacios adecuados, para que actores como la academia, los centros de investigación, la industria y la sociedad civil en general, contribuyan a dar solución a las problemáticas públicas, a través de la aplicación de las TIC, como herramientas que facilitan y

orientan los diferentes procesos de comunicación y gestión pública entre el Estado y los ciudadanos.

Si bien, este nuevo enfoque de Gobierno Digital que se implementa en Colombia, es transversal a las entidades Gubernamentales y del sector privado que prestan servicios públicos; que sobre sale, por su planeación y marco normativo. Es de reconocer que esta Política Digital no es del todo eficaz; puesto que, en la carga de la información, conectividad y accesibilidad a las plataformas digitales, éstas no cumplen con la totalidad de las demandas de los usuarios; situación que se acrecienta al no contar con el acceso a internet en todo el territorio nacional. Al igual que, no se cuenta con una efectiva y transversal formación en el uso de las TIC, lo que dificulta la interacción de la ciudadanía con el Estado a través de las diferentes plataformas que promueve el Ministerio de las TIC.

En el desarrollo de la investigación, concluimos que, si bien existen unas instituciones del sector central y descentralizado del Gobierno nacional que deben aplicar y fomentar el correcto uso de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Cada una de estas entidades deben propender por seguir los lineamientos (TIC para el Estado y TIC para la Sociedad); situación que no se cumple a cabalidad.

Por lo anterior, es claro que se debe evaluar, que no en todas las entidades del sector público, realizan un adecuado uso de las herramientas que brindan las TIC. Lo que genera una desigualdad en información y participación ciudadana; por lo cual, es correcto afirmar, que no existe una seguridad en la generación del valor público, por lo cual, se promueve la corrupción en los trámites administrativos, jurídicos, concursos públicos y de contratación estatal.

En la actualidad, es de fácil análisis, comprender que existe una inoperancia de los entes reguladores responsables del control y buen uso de las TIC por parte de las diferentes instituciones del gobierno nacional; que en repetidas ocasiones se genera, por el desconocimiento de los lineamientos y marco normativo de esta política; Para lo cual proponemos que se cree una estrategia de capacitación integral a todas las instituciones y órganos encargados de aplicar esta política pública y de esta forma, fortalezca a los entes reguladores del buen uso de las TIC, como es el caso de las Oficinas del Control Interno Disciplinario con las que cuenta cada entidad estatal.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo estipulado en la dimensión 7 de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión desarrollado por el Estado colombiano, que establece lo siguiente:

“...Las oficinas de control interno deben ejercer una función específica en materia de control y sanción por el mal uso y aplicación de las TIC, en función de la Política Pública del Gobierno Digital”.

Cabe resaltar, que el manual de política pública de gobierno digital, estableció que los líderes de las instituciones estatales y los servidores públicos relacionados con la implementación de Gobierno Digital, deben articular con las oficinas de control interno, el desarrollo de acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo para la implementación de la política. (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2019)

La transformación digital en Colombia impone retos a la administración pública actual, puesto que involucra a todos los sectores de gobierno, debido a que pretende articular varios agentes del Estado, dependiendo de las necesidades del ciudadano, de acuerdo a lo planteado en el **PND “Pacto por Colombia, pacto por la equidad (2018-2022)”** el cual busca masificar el uso de las TIC en todo el territorio, para cerrar la brecha existente entre la población más vulnerable y desatendida del país, y así generar una inclusión social digital e industrial en todos los sectores económicos y sociales del país.

Dicha transformación se genera en el marco de la modernización del sistema de gobierno sin desconocer que la transición del Gobierno en Línea a el Gobierno Digital ha sido muy lenta y se ha quedado atrás en los índices de E-Government, y estándares internacionales, como lo es la modernización, uso y promoción de las herramientas tecnológicas o el aumento del número de trámites en línea para descongestionar las entidades públicas, o la generación de proyectos de alto impacto relacionados con el uso de las TIC, en sectores económicos y educativos, los cuales tienen una finalidad y es generar en los ciudadanos una cultura de aprovechamiento de las TIC. (*Bases del plan nacional del desarrollo 2019, Pág., 644*)

Se puede afirmar, que el camino para cerrar la brecha digital aun es largo y se requiere de un compromiso sólido, no solo de los Órganos Estatales, sino también de la ciudadanía general, con la finalidad de poder alcanzar una real democracia ciudadana y a su vez generar mayor competitividad en la economía digital, a través de herramientas efectivas que fomenten el

emprendimiento ciudadano y la interacción de los mismos con el Estado frente a mercados emergentes.

Con la Política Publica de Gobierno Digital los colombianos pueden incidir en las decisiones de sus gobernantes, conocer los programas proyectados, los avances y los resultados del Gobierno, haciendo llegar sus inquietudes y propuestas directamente a las entidades públicas, y participando e interactuando sobre la gestión estatal, los servicios y las políticas públicas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Referencias bibliográficas

- Agencia Nacional Digital. (2019). *Información general*. Obtenido de and.gov.co: <https://and.gov.co/es/>
- Alcaldia Mayor de Bogotá. (2018). *El abc de la politica pública de gobierno digital*. Obtenido de Instituto Distrital de la Participación Ciudadana: <http://www.participacionbogota.gov.co/el-abc-de-la-politica-publica-de-gobierno-digital>
- Ambrosio, Y., Contreras, M., & Bravo, D. (2015). *El valor público: una nueva visión de la gestión - Conceptos básicos*. Obtenido de Procuraduría General de la Nación : <https://www.procuraduria.gov.co/sipre/media/file/Publicaciones/6/Valor%20Publico.pdf>
- Calderon, D. (2016). *Políticas públicas: retos y desafíos para la gobernabilidad*. Bogotá D.C: Universidad Santo Tomás.
- Constitucion Politica de Colombia. (1991). *Constitucion Politica de Colombia*. Secretaria del Senado de la República.
- Cortes, R. (2015). Estado actual de la política publica de ciberseguridad y ciberdefensa en Colombia. *Trabajo de grado*. Villavicencio, Colombia: Universidad Santo Tomás. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/14032/2015rodrigocortes.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Decreto 1008. (14 de Junio de 2018). *Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Informac.* Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 50.624. Obtenido de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201008%20DEL%2014%20DE%20JUNIO%20DE%202018.pdf>
- Decreto 1078. (26 de mayo de 2015). *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 49523. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77888>

- Decreto 1151 . (14 de Abril de 2008). *por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones*. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No.46960. Obtenido de https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3643_documento.pdf
- Decreto 1499. (11 de septiembre de 2017). *Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 50.353. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83433>
- Decreto 2573. (12 de Diciembre de 2014). *Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones*. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 49363. Obtenido de https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-14673_documento.pdf
- Decreto 2693. (21 de diciembre de 2012). *Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones*. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No.48651. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=51198>
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2019). *El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES*. Obtenido de [dnp.gov.co: https://www.dnp.gov.co/CONPES/Paginas/conpes.aspx](https://www.dnp.gov.co/CONPES/Paginas/conpes.aspx)
- Departamento Nacional de Planeacion (DNP). (10 de marzo de 2010). Documento Conpes No.3650. *Importancia estrategica de la estrategia de gobierno en línea*. Bogotá, Colombia: Ministerio Nacional de Tecnologías de la Informacion y Comunicaciones. Obtenido de https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3650_documento.pdf
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2019). *Información general*. Obtenido de [np.gov.co: https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/default.aspx](https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/default.aspx)
- Guerra, M., & Oviedo, J. (2011). *De las telecomunicaciones a las TIC: Ley de TIC de Colombia (L1341/09)* . Obtenido de Oficina de la CEPAL en Bogotá, D.C: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4818/1/S110124_es.pdf

- Ley 1955. (25 de mayo de 2019). *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022*. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 50.964. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1955_2019.html
- Ley 1978. (25 de julio de 2019). *Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones*. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 51025. Obtenido de http://micrositios.mintic.gov.co/ley_tic/pdf/ley_tic_1978.pdf
- Ley 489. (29 de diciembre de 1998). *Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189*. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 43.464. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0489_1998.html
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones. (2018). *Presidencia de la Republica de Colombia*. Obtenido de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201008%20DEL%2014%20DE%20JUNIO%20DE%202018.pdf>
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2018). *Información general*. Obtenido de [mintic.gov.co](https://www.mintic.gov.co): <https://www.mintic.gov.co>
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2019). *¿Qué es la política de Gobierno Digital?* Obtenido de estrategia.gobiernoonlinea.gov.co: <https://estrategia.gobiernoonlinea.gov.co/623/w3-propertyvalue-7650.html>
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2019). *Concepto de Gobierno en Línea (GEL)*. Obtenido de <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/5306:Gobierno-en-Linea-GEL>
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2019). *Manual del gobierno digital . Implementación de la Política de Gobierno Digital Decreto 1008 de 2018 (Compilado en el Decreto 1078 de 2015, capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2)*. Bogotá, Colombia: Departamento Nacional de Planeación. Obtenido de http://www.gobiernodigital.gov.co/623/articles-81473_recurso_1.pdf

- Parra, C. (2012). *Elementos de las políticas públicas en Colombia*. Obtenido de Asuntos legales: <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/elementos-de-las-politicas-publicas-en-colombia-2009287>
- Presidencia de la República de Colombia. (14 de Junio de 2018). *Decreto 1008*. Obtenido de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201008%20DEL%2014%20DE%20JUNIO%20DE%202018.pdf>
- software publico colombia. (2019). *softwarepublicocolombia*. Obtenido de <https://www.softwarepublicocolombia.gov.co>
- Torres-Melo, J., & Santander, J. (2013). Cambios en la política pública: núcleo y periferia. En *Introduccion a las politicas. Concepto y herramientas desde la relacion entre estado y ciudadania* (págs. págs.55-56). IEMP Ediciones.
- Universidad Externado de Colombia. (2016). *Diccionario de Politicas Públicas*. (J. Cuervo, & D. Soto, Edits.) Bogotá. D.C: Universidad Externado de Cololombia.
- Urna de Cristal. (2019). *Información general*. Obtenido de Ministerio de las Tecnologías de la informacion y comunicacion: <http://www.urnadecristal.gov.co/>